

Lota, 30 de Mayo de 1980.-

Decreto N° 200.- /

Vistos: la necesidad de reactualizar la Ordenanza Local del Tránsito, promulgada mediante decreto alcaldía N°454, de 16-08-79, que estableció el tránsito en la Comuna de Lota, en forma especial por las modificaciones que se efectuaron en el tráfico vehicular local; lo dispuesto en la Ordenanza General del Tránsito y, en uso de las facultades que se confieren los arts. 12-13 del D.Ley N°1.209, Ley Orgánica de Municipalidades y de Administración Comunal.

Decreto:

Art. 1°.- La Ordenanza Local del Tránsito es la aplicación particular en la Comuna de Lota, de las normas generales contenidas en la Ordenanza General del Tránsito.

Los conductores de toda clase de vehículos tienen derecho a transitar por las vías públicas de la Comuna, de acuerdo a las disposiciones y limitaciones que se establecen en la Ordenanza General del Tránsito y en ésta Ordenanza.

Para los efectos señalados por la Ordenanza General del Tránsito, se distinguen las siguientes clases de vehículos:

1.- VEHICULO: medio en el cual, sobre el cual o por el cual, toda persona o cosa pueda ser transportada por una vía pública.

2.- VEHICULO A PROPULSION HUMANA: carros de pequeño volumen cuya impulsión al movimiento se efectúa directamente por una persona, como triciclos, carratillas de mano, bicicletas, etc.

3.- VEHICULO A TRACCION ANIMAL: carros, carretas, carratillas o cochas, cuyo movimiento se efectúa por animales de tiro.

4.- BICICLETAS: vehículos de dos ruedas que se hace accionar por medio de los dos pies de alguna persona.

5.- MOTOS, MOTONETAS O MOTOCICLETAS: vehículos de dos ruedas, los que se hacen tirar mediante la acción de un motor.

6.- TRICICLOS: Vehículos de tres ruedas, motorizada o a propulsión humana.

ART. 2°.- Las calles o vías públicas de la Comuna, tendrán DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION para el tráfico de toda clase de vehículos y serán las que se indican:

CAMINO PRINCIPAL LOTA ALTO: calle Carlos Cousiño hasta sector Fundación.

ENTRADA A LOTA: por sector Norte, Avda. La Paz, Serrano hasta Squella.

CAUPOLICAN: desde Calvarino hasta avda. Julio Rivas.

CHACABUCO: línea Serrano a Serrano.

LAUTARO: desde Serrano a calle N°4 de Poblac. San Martín.

ANIBAL PINTO: Serrano a Carrera, Avda. René Schneider hasta Carrera Fernando Nairo.

SQUELLA: Serrano a calle 1 de Poblac. San Martín.

CONDELL: Serrano hasta Población Idahu.

SOTOMAYOR: Matta hasta P. Aguirre Cerda.

POBLAC. SAN MARTIN: calles Nos. 1, 2, 3 y 4.

CARRERA: Chacabuco hasta Prat.

COUSIÑO: de A. Pinto hasta Caupolicán.

MATTA: de Punta Astorga a Callejón Duhart.

BALVARINO: de Serrano a R. Schneider.

VILLAGRAN: de Matta a Cousiño.

SECTOR LOTA ALTO:

AVDA. PLAYA BLANCA: A P. Hundido.

San PEDRO: Rinconado P. Hundido hasta Playa Blanca.

DIEGO PORTALES: a carrereta Central.

Avda. MIRAMARI: Vinta Hermosa a Avda. La Paz.

ESMERALDA: Vinta Hermosa a Prat.

BALDOINRO LILLO: Defensa del Niño a Carlos Cousiño.